

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

LICITACIÓN Nro. 1/2019.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Julio de 2019, siendo las 16:00 hs., se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas, para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nro.1/19 que tramita por Carpeta Madre Nro. 89/2019 tendiente a lograr la contratación del "Servicio de limpieza para edificios y sedes del Organismo" de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. El llamado se aprobó mediante Resolución Interna Nro. 29/2019 que fuera oportunamente publicada en la Página Web de esta Defensoría (fs.57) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs.56 y fs. 59 a 60).

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos veinte millones trescientos dieciséis mil con 00/100 centavos (\$ 20.316.000,00) IVA incluido, conforme obra en fs. 1, en el Memorando N° 41746 de la Intendencia de Infraestructura y Mantenimiento.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 14 de mayo de 2019 a las 15:00 hs. recibándose cuatro ofertas de las firmas: LOGISTICAL S.A. CUIT 30-71057303-0, GRUB S.A. CUIT 30-71464746-2, A LIMPIAR S.A. CUIT 30-71139013-4 y GRUPO VARSOVIA S.R.L. CUIT 30-71139933-6.

En atención a lo dispuesto por la Ley 2095, su reglamentación aprobada mediante Disposiciones 61/14 y 61/15, y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

Análisis particulares de las ofertas:

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme lo establece el Apartado 13 de la Disposición 61/15 y la Ley 2095. Se procedió a constatar la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

asimismo se constató en AFIP que no posee incumplimientos fiscales - conf. fs. 964.

Cabe destacar que:

De la evaluación formal de las pólizas de caución presentadas por las firmas (requisito de Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida), surge la siguiente inconsistencia:

La firma **GRUPO VARSOVIA S.R.L.**, constituye la póliza de seguro de caución por un monto inferior al 5% en contraposición al Artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones Generales: "GARANTÍAS: Garantía de mantenimiento de ofertas: El monto de constitución corresponde al 5% del valor total de la oferta.". Atento a ello y en el marco del Decreto 326/17 de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo al Capítulo V "Garantías" art. 102, se solicita a la firma **GRUPO VARSOVIA S.R.L.** que proceda a subsanar el error en el monto cubriendo la diferencia en un plazo de tres (3) días bajo apercibimiento de aplicar las penalidades establecidas para el desistimiento de la oferta.

Por lo expuesto anteriormente, y no habiendo cumplido con dicho requerimiento la firma **GRUPO VARSOVIA S.R.L.** debe ser desestimada.

Surge de la evaluación formal, que el oferente **A LIMPIAR S.A.** se encuentra DESACTUALIZADO POR FORMULARIO en el RIUPP, requisito indispensable para resultar pre adjudicado de acuerdo al Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que establece la obligación de estar INSCRIPTO, al momento de la realización de la pre adjudicación.

Razón por la cual se recomienda la desestimación de la oferta presentada por la firma: **A LIMPIAR S.A.**

Asimismo, consta a fs. 956 nota presentada por la firma **A LIMPIAR S.A.**, donde expresa de forma fehaciente la voluntad de no renovar la oferta presentada, que se encuentra vencida al día de la fecha.

b) Informe técnico:

Previo a la revisión de las ofertas y a la confección del orden de mérito esta Comisión



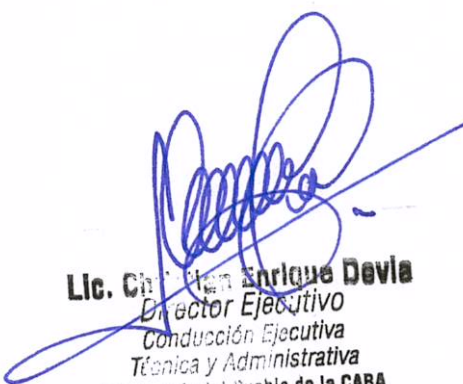
FAS 

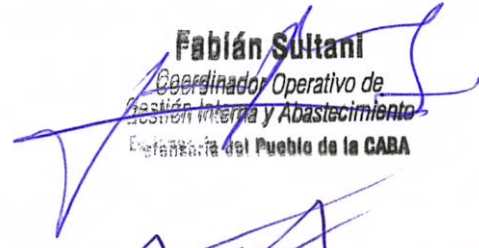
Oferente	Costo Total
LOGISTICAL S.A.	\$ 19.922.400,00
GRUB S.A.	\$ 23.363.400,00


e) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento:

En conclusión, luego de analizadas las ofertas recibidas para la Licitación Pública de marras, esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

- 1.- Rechazar a los oferentes: **GRUPO VARSOVIA S.R.L** y **A LIMPIAR S.A.**, por no dar cumplimiento con los requisitos formales, según lo establecido en los artículos 9 y 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 2.- Adjudicar al oferente: **LOGISTICAL S.A.** el renglón Nro. 1, por la suma de total de pesos: diecinueve millones novecientos veintidós mil cuatrocientos con 00/100 centavos (\$ 19.922.400,00) IVA incluido, la cual cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el art. 108 de la Ley N°2.095 y su modificatoria, se encuadra como la oferta más conveniente para el organismo.


Lic. Ch. Juan Enrique Devia
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA


Fabián Sultani
Coordinador Operativo de
Gestión Interna y Abastecimiento
Defensoría del Pueblo de la CABA


Silvano Nicolás Gallinelli
Subcoordinador Operativo
de Servicios Generales
Defensoría del Pueblo de la CABA


Arq. Fernando Ariel Servidio
Intendente
CEGO / SSTA
Defensoría del Pueblo de la CABA